



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 137-2019-GG-OSITRAN

Lima, 21 de octubre de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 235-2019-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, los Memorandos N° 244 y 274-2019-GPP-OSITRAN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los Memorandos N° 0327 y 0429-2019-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 037-2012-GG-OSITRAN de fecha 29 de mayo de 2012, se aprobó la “Directiva para la Evaluación de Desempeño del Personal de OSITRAN”, la misma que tiene por finalidad desarrollar una herramienta transparente de evaluación de los colaboradores, que permita conocer e incrementar el valor del aporte individual y colectivo, haciendo participe al colaborador de los resultados esperados de su desempeño y comprometiéndolo con los planes y objetivos de la institución;

Que, con el Informe N° 235-2019-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos señaló que a través de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, publicada el 3 de julio de 2013, y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece un nuevo régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas, por lo que a OSITRAN le corresponde su aplicación, incluyendo lo relacionado al Subsistema de la Gestión del Rendimiento;

Que, asimismo, dicha Jefatura informó que tal como viene dándose a nivel del Sector Público, el OSITRAN se encuentra en etapa de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, siendo a la fecha una entidad piloto, la cual viene aplicando en coordinación con SERVIR, lo dispuesto en sus diferentes reglamentos, directivas y guías, por lo que deviene en inaplicable la “Directiva para la Evaluación de Desempeño del Personal de OSITRAN”;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 244-2019-GPP-OSITRAN concuerda con la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos que, en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, las disposiciones emitidas por el ente rector (SERVIR) se antepone sobre las disposiciones internas emitidas por el OSITRAN, por lo que la “Directiva para la Evaluación de Desempeño del Personal de OSITRAN” es inaplicable frente a las directrices emitidas por SERVIR sobre el Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, mediante el Memorando N° 0327-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomendó que la derogación de la “Directiva para la Evaluación de Desempeño del Personal de OSITRAN” respete la misma formalidad del acto por medio del cual fue emitida, vale decir, a través de un acto resolutorio emitido por la Gerencia General del OSITRAN;

Que, a través del Memorando N° 274-2019-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de Resolución de Gerencia General para dejar sin efecto la “Directiva para la Evaluación de Desempeño del Personal de OSITRAN”, elaborado por la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y que les fue remitido por la Gerencia de Administración;

Que, mediante el Memorando N° 0429-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable que la Gerencia General, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la Entidad, deje sin efecto la “Directiva para la Evaluación de Desempeño del



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Personal de OSITRAN", conforme a lo establecido en los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, por lo que corresponde a éste órgano declarar la inaplicabilidad de una norma interna a través del acto administrativo correspondiente, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 037-2012-GG-OSITRAN que aprobó la "Directiva para la Evaluación de Desempeño del Personal de OSITRAN", de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente a la Oficina de Comunicación Corporativa para los fines de difusión en la Intranet y en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2019084960

